

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*EXTRACTO de la Orden de 12 de febrero de 2025 por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia en el ámbito de las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura para el curso 2024/25 (código de procedimiento ED516B).*

BDNS (Identif.): 816854.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

##### Primero. *Objeto y ámbito de aplicación*

El objeto de esta orden es regular el procedimiento de solicitud y concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a centros docentes privados concertados dependientes de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, en el ámbito de las bibliotecas escolares y fomento de la lectura, en las siguientes líneas de ayudas:

- a) Plan de mejora de bibliotecas escolares-concertados.
- b) Clubs de lectura-concertados.
- c) Radio en la biblio-concertados.
- d) Biblioteca inclusiva-concertados.
- e) Lectura y familias-concertados.

Esta convocatoria, a efectos de su identificación y acceso, por las personas interesadas en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, al formulario de solicitud (anexo I), se denomina «Ayudas para centros privados concertados en el ámbito de las bibliotecas escolares y fomento de la lectura» (con código de procedimiento ED516B).



**Segundo. Bases reguladoras**

Orden de 12 de febrero de 2025 por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia en el ámbito de las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura para el curso 2024/25 (con código de procedimiento ED516B).

**Tercero. Importe**

El importe máximo de las ayudas asciende a 247.800 € con cargo al presupuesto de 2025.

Dado que esta convocatoria abarca la actividad de las bibliotecas escolares durante el curso 2024/25, el presupuesto de esta convocatoria puede cubrir los gastos originados entre el 1 de octubre de 2024 y junio de 2025.

**Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar solicitud será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entiende por último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Si en el mes de vencimiento no ha habido día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 12 de febrero de 2025

El conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional

P.D. (Orden 5.6.2024; DOG núm. 114, de 13 de junio)

Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Educación,

Ciencia, Universidades y Formación Profesional

